CONTRATO CD N° 11/2015

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**VIDRIERÍA VELAZCO** con **RUC N° 1155571-8"** domiciliada en la Avda. Irala N° 1345 c/ Sargento Azzarini, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Afloricio Velazco, con C.I. N°: 1.155.571, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCION DE AULA – CENTRO PROFESOR WILDO RUIZ DIAZ ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la "CONSTRUCCION DE AULA – CENTRO PROFESOR WILDO RUIZ DIAZ" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*520*	*30*	*03*	*12*	75.055.040

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.160.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2015, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 365/2015.-

Vidriería Velazco
Teléf. 0981-151324
Vidrios Crudos y Templex

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY Adl Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					VIDRIERÍA Velazco	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72131601-9999	Construccion de aula				
1.1		**Preparación de la obra**				
1.1.1		a- limpieza y preparación del terreno	m²	64	1.000	64.000
1.1.2		b-replanteo de obra	m²	64	1.000	64.000
1.1.3		c-excavación	m³	14	26.000	364.000
1.2		**Cimiento y Estructura de HºAº**				0
1.2.1		a- cimiento de PBC	m³	14	360.000	5.040.000
1.2.2		b- Encadenados de HºAº	m³	2,5	1.750.000	4.375.000
1.2.3		d-vigas de HºAº	m³	0,9	1.750.000	1.575.000
1.2.4		e-losa de HºAº	m³	0		0
1.3		**Muros de Nivelación**				
1.3.1		a- de 0,30 m	m²	7,5	140.000	1.050.000
1.3.2		b- de 0,45 m	m²	3,6	180.000	648.000
1.3.3		c- de 0,60 m	m²	0,6	200.000	120.000
1.4		**Relleno ;apisonado**				
1.4.1		Relleno y apisonado de interiores	m³	23,3	50.000	1.165.000
1.5		**Aislación**				
1.5.1		Aislación horizontal a 3 caras	m²	6,4	21.000	134.400
1.6		**Muro de elevación**				
1.6.1		De 0,15 para revocar	m²	8	70.000	560.000
1.6.2		De 0,15 acabado visto a 1 cara	m²	34,3	85.000	2.915.500
1.6.3		De 0,30 acabado visto ambas caras	m²	37	160.000	5.920.000
1.6.4		De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m³	15	160.000	2.400.000
1.6.5		Envarillado bajo aberturas 2ϕ8 (2hiladas)	ml	12	14.000	168.000
1.7		**Pilares**				
1.7.1		a- De 0,45x0,45 para corredor	ml	7	75.000	525.000
1.8		**Techo**				
1.8.1		De Tejas y Tejuelones Prensadas a máquina	m²	92	200.000	18.400.000
1.8.2		viga de Madera y Planchuela en galería	gl	1	1.000.000	1.000.000
1.9		**Revoques**				
1.9.1		De viga cumbrera de HºAº	m²	11	35.000	385.000
1.9.2		Revoque de paredes interior y exterior	m²	70	26.000	1.820.000
1.10		**Pintura**				
1.10.1		Pintura de Maderamen y tejuelones con barniz	m²	90,5	18.000	1.629.000
1.10.2		Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m²	111,3	16.000	1.780.800
1.10.3		Pintura de pilares vistos con antoho incoloro	m²	11,9	16.000	190.400
1.10.4		Pintura de paredes a la cal	m²	64,3	15.000	964.500
1.10.5		De viga cumbrera a la cal	m²	11	15.000	165.000
1.10.6		De aberturas metálicas con pintura sintética	m²	6,84	16.000	109.440
1.10.7		De abertura de madera con barniz	m²	5,5	16.000	88.000
1.11		**Piso**				
1.11.1		zócalo calcáreo	ml	34	21.000	714.000
1.11.2		Contrapiso de Hº de Cascotes c/ Alisado	m²	60	55.000	3.300.000
1.11.3		Piso de Baldosa calcárea	m²	60	70.000	4.200.000
1.12		**Alfeizar de Ventanas**				
1.12.1		De Revoque (1:3)	ml	8	20.000	160.000
1.13		**Desague Pluvial**				
1.13.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 de chapa zinc	ml	23	85.000	1.955.000
1.14		**Instalación eléctrica**				
1.14.1		Ventilador de Techo, motor pesado;7 velocidades	un	4	600.000	2.400.000
1.14.2		Instalación eléctrica c/Material	bc	20	190.000	3.800.000
1.15		Aberturas Diversas				

Vidriería Velazco
Teléf. 0981-151324
Vidrios Crudos y Templex

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ
Dpto. de Ñeembucú

1.15.1		a- Puertas	un	1	750.000	750.000
1.15.2		b- Ventanas tipo balancines	m²	6,84	400.000	2.736.000
1.16		**Mobiliarios**				
1.16.1		Pizarrones	un	1	600.000	600.000
1.16.2		Cartel de obra	un	1	500.000	500.000
1.17		**Limpieza final**				
1.17.1		limpieza final de obra	m²	64	5.000	320.000
		TOTAL				**75.055.040**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 75.055.040 (Guaraníes setenta y cinco millones cincuenta y cinco mil cuarenta).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días, contados desde el inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras..-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La CONTRATANTE remitirá la orden de Inicio al CONTRATISTA, quien en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibirla, deberá responder satisfactoriamente a las solicitudes de inicio. La Recepción Provisoria de las Obras será: Total. La recepción provisoria de la obra se hará a los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados desde el inicio de la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 días calendarios posteriores a la recepción provisoria de las obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del Art. 53 de la Ley N° 2.051/03, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, el oferente deberá presentar una declaración jurada de garantía de fiel cumplimiento contractual por un valor igual al 10% (diez por ciento) al monto del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto anterior.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Vidriería Velazco
Teléf. 0981-151324
Vidrios Crudos y Templex

GOBERNACION
VII Dpto. de Ñeembucú

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a 1 día del mes de diciembre del año 2015.

AFLORICIO VELAZCO
Vidriería Velazco

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU

Vidriería Velazco
Teléf. 0981-151324
Vidrios Crudos y Templex